

ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS (SECRETARÍA DEL CAMPO)

EJERCICIO FISCAL: 2019

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2019

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE SECRETARÍA DEL CAMPO, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de Secretaría del Campo, relativa al ejercicio fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 21 de marzo de 2020 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a Secretaría del Campo.
- b) La Cuenta Pública de la Secretaría del Campo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 03 de marzo del 2020, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día 25 de marzo del 2020.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día 11 del mes de junio del año 2020 a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.
- d) Con la información presentada por la Secretaría del Campo, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL -02-01-3645/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la Secretaría del Campo, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la Secretaría del Campo, es de la Legislatura del Estado, y del Artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y examen de las Cuentas Públicas.

En este mismo sentido conforme el artículo 82 párrafo primero fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que el Ejecutivo del Estado presentará a la Legislatura del Estado, a más tardar el día 30 (Treinta) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la Secretaría del Campo, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29, 30, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- La revisión a la Cuenta Pública referente al ejercicio fiscal 2019 conforme a las normas y procedimientos de auditoría correspondientes.
- Verificar que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley y con apego al Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que los recursos obtenidos de financiamientos y préstamos se aplicaron con oportunidad y de acuerdo a la normatividad establecida en ley.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativa, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Verificar que en la cuenta pública se haya dado cumplimiento a disposiciones legales, aplicables en materia de comprobación y justificación, de registro y contabilidad gubernamental, ejecución física y de calidad de la obra pública, adquisiciones, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajusten a las reglas de operación y en los términos y montos aprobados.
- Verificar que las obras terminadas cumplan con las normas de calidad y se encuentren en funcionamiento.
- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, verificar que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas y los Municipios, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la Secretaría del Campo, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, Artículos 42, 43, 70, 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la Secretaría del Campo auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que la Secretaría del Campo cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas, con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior, y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECIFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Este contenido se encuentra dentro de la tabla en la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida en esta fracción, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	7	5	2	2	IEI
Recomendaciones					
SEP	5	2	3	3	SEP
SUBTOTAL	12	7	5	5	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL					
TOTAL	12	7	5	5	

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-02, Observación 01

Derivado de la revisión a la Secretaría del Campo por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo concerniente al Programa Operativo Anual de dicho ejercicio, se verificó que se presentaron incumplimientos en la información programática, lo que se detalla enseguida:

1. No se proporcionó información programática para los siguientes conceptos:

- Apoyos a productores agropecuarios, silvícolas y acuícolas entregados (Apoyo)
- Apoyos para la comercialización de productos agropecuarios, otorgados (Apoyo)
- Apoyos financieros a productores agropecuarios, entregados (Hectárea)
- Apoyos para la comercialización de productos agropecuarios, otorgados (Apoyo)
- Apoyo técnico a productores agropecuarios, otorgados (Cabeza de Ganado).

2. Para los conceptos:

- Apoyos a productores agropecuarios, silvícolas y acuícolas entregados se proyectaron 3,850 metas, de las cuales se lograron 0 proyectos

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Apoyos financieros a productores agropecuarios, entregados se proyectaron 327,676 metas, de las cuales se lograron 0 proyectos
- Apoyo técnico a productores agropecuarios, otorgados se proyectaron 8,000 metas, de las cuales se lograron 0 proyectos
- Apoyos para la comercialización de productos agropecuarios, otorgados se proyectaron 220 metas, de las cuales se lograron 0 proyectos

Sin embargo, todos los programas cuentan con un avance presupuestal al 100%, por lo que se determina que se incumplió con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas."

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

NO SOLVENTA:

En virtud de que la información y documental presentado confirman las inconsistencias programáticas observadas, y el incumplimiento con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.", por lo que la observación subsiste.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no cumplir con las metas proyectadas en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019 de la Secretaría del Campo, y haber ejercido la totalidad de los recursos públicos destinados para apoyos, de los que, según la información presentada por la Secretaría del Campo, programó, no ejecuto y presenta un avance presupuestal al 100%. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 46 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 8 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 2 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019; asimismo Título I, Capítulo I Disposiciones Generales, primer párrafo,

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Principios de eficacia y eficiencia y Capítulo 2 Obligaciones y Responsabilidades en el Ejercicio del Presupuesto del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por el [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Relación de observaciones que plasma columna "Información que se envía": -N/A-.

ANÁLISIS Y RESULTADO NO SOLVENTA

Debido a que el ente fiscalizado no presentó aclaraciones, argumentos, documentos y/o justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, la que consiste en

incumplimientos en la información programática, ya que no se proporcionó información programática y/o se arrojan resultados de 0 proyectos logrados, sin embargo, todos los programas cuentan con un avance presupuestal al 100%, inconsistencias programáticas que se pudieron corroborar a través de la información y documental presentado durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, confirmando el incumplimiento con lo establecido en el artículo 46 primer párrafo, fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios donde se establece lo siguiente: "Los titulares de los Entes Públicos, y los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: VI. De que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas."

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte que los CC. [REDACTED] Secretario, [REDACTED] Subsecretario de Agricultura, [REDACTED] Subsecretario de Ganadería, [REDACTED] Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable, [REDACTED] Subsecretario de Agronegocios y Competitividad y [REDACTED] Subsecretario de Suelo y Agua, todos de la Secretaría del Campo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, omitieron cumplir con las metas proyectadas en el Programa Operativo Anual del ejercicio 2019 de la Secretaría del Campo, y llevaron a cabo el ejercicio de la totalidad de los recursos públicos destinados para apoyos, de los que según la información presentada por la Secretaría del Campo, programó, no ejecuto y presenta un avance presupuestal al 100%, incumpliendo con el punto 1. Secretario del Campo, funciones, fracciones I, II, III, IV y XIII; 1.1 Subsecretaría de Agricultura, objetivo y funciones, fracciones I, III, IV y VI; 1.2 Subsecretaría de Ganadería, objetivo y funciones, fracciones I, II, III y V; 1.3 Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, objetivo y funciones, fracciones I, II, III, IV, VII y VIII; 1.4 Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad, funciones, fracciones II, IX y XII del Manual de Organización de la Secretaría del Campo. Así como con el artículo 5, 6 primer párrafo, fracciones I, V, XI, XIII y XV; 13 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VII, XIII y XIV; 15 primer párrafo fracciones IV, V, VI, VII y XIX; 23 primer párrafo, fracciones I, II, III, XIII, XIV, XVI, XVIII y XXI; 29 primer párrafo, fracciones I, III y VI; y 37 primer párrafo, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPE19-AF-SECAMPO-01-01

Integración de Expediente de Investigación

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-06, Observación 02

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones por la cantidad de \$1,898,950.55, por concepto de Servicios Generales, cuyos comprobantes señalan que se realizaron para la organización de la Expo Agroalimentaria 2019, registradas en diversas pólizas de egresos, de lo que se observó que no se exhibe el soporte documental y la evidencia suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos..."

Por lo anterior, se solicitó el soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

Únicamente el importe de \$150,000.00, debido a que presentaron listas de productores participantes en la Expo Agroalimentaria 2019, dentro de la documentación e información solicitada, como cotizaciones de hotel, número de habitaciones utilizadas y relación de invitados especiales. Además, presentaron listas de productores, número de stands que se utilizaron en la Expo Agroalimentaria 2019.

NO SOLVENTA:

El importe de \$1,748,950.55, debido a que aún y cuando presentaron relación de productores y proveedores que participaron en la Expo Agroalimentaria 2019, se concluyó que lo presentado referente a una cuota de recuperación que debieron cubrir los productores participantes, no aclaró la información que se solicitó, debido a que señalan: "A partir del 25% del valor de la renta", lo anterior, no precisa si hubo una cuota de recuperación o no, a fin de puntualizar si existió dicha cuota, y cuál fue la dinámica para recabar dichos recursos y el destino de los mismos.

Lo antes señalado se detalla en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Importe	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS PRESENTADOS POR EL ENTE AUDITADO
3261	CP-8000962	08/08/2019	EG-8001433	13/08/2019	524 685 16		Erogación por concepto de Anticipo del 30% de contrato SAD/DJ/LPE/026/2019 9320799/24-Licitación Pública Estatal Expo Agroalimentaria, por concepto de Arrendamiento de Stand y Pabellones.	En lo referente a la cuota de recuperación señalan lo siguiente: "A PARTIR DEL 25 % DEL VALOR DE LA RENTA".

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

							con servicio de Montaje y desmontaje para la Expo agroalimentaria Zacatecas 2019, se solicitó indicar si existe alguna cuota de recuperación que tengan que cubrir los productores participantes.	
3291	CP-8005022	27/08/2019	EG-9001043	06/09/2019	1,224,265.39		Erogación por concepto de pago total de contrato SAD/DJ/LPE/O26/2019 9320799/24-Licitación Pública Estatal Expo Agroalimentaria, por concepto de Arrendamiento de Stand y Pabellones, con servicio de Montaje y desmontaje para la Expo agroalimentaria Zacatecas 2019, se solicitó indicar si existe alguna cuota de recuperación que tengan que cubrir los productores participantes.	En lo referente a la cuota de recuperación señalan lo siguiente: "A PARTIR DEL 25 % DEL VALOR DE LA RENTA".
					1,748,950.55			

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no haber justificado plenamente la aplicación de recursos en el arrendamiento de stands y pabellones, con servicio de montaje y desmontaje para la Expo Agroalimentaria Zacatecas 2019, por un monto de \$1,748,950.55, ya que no se aclara si hubo una cuota de recuperación por parte de los expositores, y si la hubo, cuál fue la dinámica para recabar dichos recursos y el destino de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 3000 Servicios Generales, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Memorándum SAC/063/2021, de fecha 04 de enero del 2021, emitido por la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la Secretaría del Campo, en atención al oficio número 84/202 de fecha 26 de octubre del año 2020 y mediante el cual presenta la información solicitada, Egresos Servicios Generales "Erogaciones Expo Agroalimentaria 2019", consistente en lo siguiente:

-Cuotas de recuperación que fueron cubiertas por los productores y proveedores participantes.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

-Dinámica de recuperación de dichos recursos.

-Reporte de los recursos recaudados y reporte de uso y destino de los mismos.

Se adjunta desglose de costos de espacios comerciales, los cuales varían de acuerdo a la ubicación, se adjunta sembrado general, costos y sembrado general del área de maquinaria.

En lo referente a la dinámica de recaudación se solicitó a la Secretaría de Finanzas cuenta balance para la recaudación de recurso por concepto de ventas, patrocinios y diversas actividades de la Expo Agroalimentaria de Zacatecas 2019.

Se adjunta Reporte de auxiliares proporcionado por la Secretaría de Finanzas, por concepto de Renta de espacios Agroalimentaria por un monto de \$1,715,697.02, se adjuntan copias de recibos de pago ante la Secretaría de Finanzas por concepto de renta de espacios Agroalimentaria.

Se adjunta Reporte de auxiliares proporcionado por la Coordinación Administrativa de la SECAMPO, con el desglose de gastos realizados con dicho recurso recaudado por el monto de \$1,133,911.53.

Memorándum SAC/36/2019, de fecha 01 de febrero de 2019, emitido por la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la Secretaría del Campo, por medio del cual solicita a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Campo, tramite ante la Secretaría de Finanzas, la apertura de una Cuenta de Balance para la recaudación de recurso por concepto de ventas, patrocinios y diversas actividades de la Expo Agroalimentaria 2019 Food Show.

Memorándum No. 022/2019 de fecha 21 de febrero de 2019, por medio del cual se informa que la cuenta de balance necesaria para la captación de recursos a través de las recaudaciones de rentas de la Secretaría de Finanzas, por concepto de ventas, patrocinios, publicidad y otros conceptos de la Expo Agroalimentaria zacatecas 2019 Food Show, es la 4169-1030-440-20.

Oficio TES/268/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, por medio del cual el Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, notifica a la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Campo, los datos de la cuenta bancaria a la cual deberán realizarse los pagos por concepto de venta de espacios, patrocinios, publicidad y otros conceptos, en el marco de la Expo Agroalimentaria Zacatecas Food Show 2019.

Reporte de auxiliares de fecha 31 de mayo de 2019 al 11 de octubre de 2019 por un importe de 1,715, 697.02, copia de recibos de ingresos, expedidos por la Secretaría de Finanzas.

Reporte de auxiliares destino ingreso Expo Agroalimentaria 2019, por un importe de \$1,133,911.53.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Debido a que, el ente fiscalizado presenta información y documentos que aclaran y justifican la renta de stands y pabellones, con servicio de montaje y desmontaje para la Expo Agroalimentaria 2019, así mismo describen y detallan el procedimiento de recaudación de las cuotas de recuperación que aportaron los productores y expositores participantes, así mismo anexan los comprobantes de aportación de cada uno de los productores y expositores participantes, consistentes en recibos de caja oficiales, debidamente foliados y sellados, expedidos por las Recaudaciones de la Secretaría de Finanzas, por lo anterior se aclara y justifica la erogación por un importe de \$1,748,950.55, debido a que manifiestan que si hubo una cuota de recuperación por parte de los expositores, describen la dinámica para recabar dichos recursos y el destino de los mismos.

ACCIÓN SOLVENTADA CPE19-AF-SECAMPO-02

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-07, Observación 03

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones, por la cantidad de \$43,791,879.38, por concepto de Seguro Agrícola Catastrófico, registradas en pólizas EG y DB, de lo que se observó que no se exhibió el soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos... Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios... identificando el nombre del beneficiario,... y el monto recibido".

Por lo anterior, se solicitó:

1. Soporte documental suficiente y competente que compruebe la entrega de recursos a los beneficiarios afectados, que integre como mínimo copia de cheque firmado de recibido y/o dispersión bancaria en la que se identifique plenamente la cuenta y nombre del beneficiario.
2. Póliza de seguro y/o documento que especifique el monto a otorgar por hectárea.
3. Para el caso de los registros en pólizas DB, se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de \$43,791,879.38, en virtud de haber presentado el soporte documental suficiente y competente que comprobó y justificó plena y fehacientemente las erogaciones realizadas por concepto de Seguro Catastrófico, consistente en evidencia que comprobó la

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

entrega de recursos a los beneficiarios afectados, tal como talones de cheque firmados de recibido, relaciones de beneficiarios y documento que especifica el monto a otorgar por hectárea y por tipo de cultivo.

NO SOLVENTA:

En virtud de que se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago de los pasivos y/o la cancelación de los mismos, registrados en pólizas DB-12000580, DB-12000556, DB-12000354, CP-10000517, CP-10000520, CP-10003974, CP-10003978, CP-10007729, CP-7001755, CP-9002285, CP-9002288, que suman un importe de \$27,874,969.38, por lo que la observación subsiste y se dará seguimiento al tratamiento de los registros detallados en el cuadro siguiente:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	DOCUMENTACIÓN Y COMENTARIOS
4241	DB-12000580	31/12/2019	(null)-(null)	280,650.03	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4241	DB-12000556	31/12/2019	(null)-(null)	2,371,754.35	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	DB-12000354	31/12/2019	(null)-(null)	20,434,819.77	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	DB-12000354	31/12/2019	(null)-(null)	104,889.73	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-10000517	02/10/2019	CP-54575	191,340.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-10000520	02/10/2019	CP-54577	459,900.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-10003974	15/10/2019	CP-58194	56,000.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-10003978	15/10/2019	CP-58198	368,010.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

4311	CP-10007729	30/10/2019	CP-62368	2,367,745.50	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-7001755	08/07/2019	CP-37542	481,625.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-9002285	11/09/2019	CP-50294	367,890.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
4311	CP-9002288	11/09/2019	CP-50299	390,345.00	Se solicitó póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique y compruebe el pago del pasivo. No obstante, el ente fiscalizado señaló que es documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, se carece del soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo y/o la cancelación del mismo.
				\$27,874,969.38	

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-03 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago de los pasivos registrados en pólizas DB-12000580, DB-12000556, DB-12000354, CP-10000517, CP-10000520, CP-10003974, CP-10003978, CP-10007729, CP-7001755, CP-9002285, CP-9002288 y/o la cancelación de los mismos, que suman un importe de \$27,874,969.38.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Relación de observaciones y acciones promovidas sujetas a solventación que señala: "Se envía memorándum número SSDARA 10.5/0159/2020,...91 fojas...sobre con 556 talones de cheques originales."

Memorándum número SSA DARA 10.5/0159/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el [REDACTED] Director de Atención a Riesgos Agrícolas, mediante el cual señala:

- Póliza DB-12000580:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

"...la Secretaría de Finanzas...mediante oficio CONT-02791/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020...enviaron en disco compacto la póliza DB-12000580...elaborada por la SEFIN y tiene como soporte documental el memorándum no. 1274 de fecha 31 de diciembre de 2019, dirigido al [REDACTED] Director de Contabilidad y firmado por la [REDACTED] Directora de Presupuesto...correspondiente a ampliación de pasivo...de los rendimientos generados por la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018...". (Se adjuntan los documentos señalados.)

- Póliza DB-12000556:

"...la Secretaría de Finanzas...mediante oficio CONT-02791/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020...enviaron en disco compacto la póliza DB-12000556...elaborada por la SEFIN y tiene como soporte documental el memorándum no. 1259 de fecha 31 de diciembre de 2019, dirigido a [REDACTED] Director de Contabilidad y firmado por la [REDACTED] Directora de Presupuesto...correspondiente a creación de pasivo de los rendimientos generados por la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018...". (Se adjuntan los documentos señalados.)

- Póliza DB-12000354:

"...la Secretaría de Finanzas...mediante oficio CONT-02791/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020...enviaron en disco compacto la póliza DB-12000354...tiene anexo oficio 801 de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigido a [REDACTED] y firmado por el [REDACTED] quien solicita la provisión de recursos depositados de las indemnizaciones generadas por la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018...debido a que no se han seleccionado las obras de infraestructura (bordes)...memorándum 1168 dirigido a [REDACTED] Director de Contabilidad y firmado por la [REDACTED] Directora de Presupuesto...con la finalidad de generar la Creación de Pasivo...para obras pendientes de seleccionar...". (Se adjuntan los documentos señalados, así como Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal de fecha 10/02/2020 mediante el cual se asignan saldos a obras de infraestructura y a pago a productores.)

- Póliza DB-12000354, \$104,889.73:

"...la Secretaría de Finanzas...mediante oficio CONT-02791/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020...enviaron en disco compacto la póliza DB-12000354...tiene anexo oficio 803 de fecha 23 de diciembre de 2019 dirigido a [REDACTED] / firmado por el [REDACTED] quien solicita la provisión de recursos depositados de las indemnizaciones generadas por la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2018...de acuerdo al Lineamiento 2018 de los gastos de operación...memorándum 1168 dirigido al C.P. Mario Salazar Noyola, Director de Contabilidad y firmado por la [REDACTED] Directora de Presupuesto...con la finalidad de generar la Creación de Pasivo...". (Se adjuntan los documentos señalados.)

- Póliza CP-10000517 y CP-10000520:

Póliza EG 10002022 que adjunta como soporte documental contra recibos por 42 y 16 cheques por helada, granizo y lluvia, formato de trámite de liberación de recursos firmado, formato RSF-1, oficio 542 de fecha 02 de octubre de 2019 mediante el cual se solicita la liberación de recursos, listado de productores afectados a beneficiar del municipio General Enrique Estrada (frijol) y de varios municipios (frijol, maíz y vid) y relación de folios inicial y final de cheques, así como talones de cheques firmados.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Póliza CP-10003974 y CP-10003978:

Póliza EG 11000854 que adjunta como soporte documental contra recibos por 8 y 36 cheques por helada, granizo y lluvia, formato de trámite de liberación de recursos firmado, formato RSF-1, oficio 574 y 575 de fecha 15 de octubre de 2019 mediante el cual se solicita la liberación de recursos, listado de productores afectados a beneficiar del municipio Ojocaliente (vid) y de Villa González Ortega (maíz) y relación de folios inicial y final de cheques, así como talones de cheques firmados.

- Póliza CP-10007729:

Póliza EG 11004952 que adjunta como soporte documental contra recibo por pago de 207 cheques por helada, granizo y lluvia, formato de trámite de liberación de recursos firmado, formato RSF-1, oficio 631 de fecha 30 de octubre de 2019 mediante el cual se solicita la liberación de recursos, listado de productores afectados a beneficiar del municipio Río Grande (frijol) y relación de folios inicial y final de cheques, así como talones de cheques firmados.

- Póliza CP-7001755:

Póliza EG 7005684 que adjunta como soporte documental contra recibo por pago de 86 cheques por helada, granizo y lluvia, formato de trámite de liberación de recursos firmado, formato RSF-1, oficio 356 de fecha 08 de julio de 2019 mediante el cual se solicita la liberación de recursos, listado de productores afectados a beneficiar del municipio Cuauhtémoc (vid) y relación de folios inicial y final de cheques, así como talones de cheques firmados.

- Póliza CP-9002285 y CP-9002288:

Póliza EG 10002005 que adjunta como soporte documental contra recibos por pago de 41 y 83 cheques por granizo, inundación y sequía, formato de trámite de liberación de recursos firmado, formato RSF-1, oficios 467 y 468 de fecha 20 de agosto de 2019 mediante el cual se solicita la liberación de recursos, listado de productores afectados a beneficiar del municipio Noria de Ángeles (frijol) y Genaro Codina (maíz) y relación de folios inicial y final de cheques, así como talones de cheques firmados.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA

La cantidad de **\$4,682,855.50**, en virtud de haber presentado el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones realizadas por concepto de Seguro Catastrófico, consistente en evidencia que comprueba la entrega de recursos a los beneficiarios afectados, tal como talones de cheque firmados de recibido y relaciones de beneficiarios.

NO SOLVENTA

En virtud de que no se comprueba la aplicación de las provisiones y/o la cancelación de las mismas, registrados en pólizas DB-12000580, DB-12000556 y DB-12000354, que suman un importe de **\$23,192,113.88**, por lo que la observación subsiste y se dará seguimiento al tratamiento de los registros señalados.

CPE19-AF-SECAMPO-03-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago de los pasivos registrados en pólizas DB-12000580, DB-12000556, DB-12000354 y/o la cancelación de los mismos, que suman un importe de \$23,192,113.88.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-08, Observación 04

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones, por la cantidad de \$11,563,937.73, por concepto de Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción registradas en pólizas de egresos, de lo que se observó que no se exhibe el soporte documental y la evidencia suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos... Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios... identificando el nombre del beneficiario, ...y el monto recibido". Así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que las entidades solo podrán conceder subsidios o ayudas siempre y cuando cuenten con los padrones de beneficiarios, estudios socioeconómicos y justificación, además el artículo 85 primer párrafo, fracción I, en el que se menciona que los subsidios deben orientarse al desarrollo de actividades prioritarias de interés general e identificar a la población objetivo para garantizar que los recursos se canalicen a dicha población objetivo, evitando su distracción en miembros de la sociedad que no los necesitan.

Por lo anterior, se solicitó: El soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

El importe de \$10,095,576.53 en virtud de que el ente fiscalizado presentó el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones observadas, consistente en Lineamientos para la Ejecución del proyecto: Desarrollar, Capacitar y Otorgar asistencia a Organizaciones Sociales, en el que se detallan los beneficiarios y los requisitos de elegibilidad "población objetivo", así como que los apoyos del proyecto serán del 100% del costo, links y capturas de pantalla del padrón de beneficiarios y la publicación del beneficiario y monto del apoyo otorgado, Informe Anual del Programa de Trabajo 2019 de los Comités Técnicos de Aguas Subterráneas, Informe Anual Financiero 2019, Convenios de Coordinación COTAS-2019, estados de cuenta bancarios para los meses enero-diciembre de 2019, comprobantes fiscales que respaldan las erogaciones (cargos bancarios), reporte de actividades, evidencia fotográfica y en video en los que se muestra el uso de la maquinaria y equipo, así como marca y modelo, Informe de la planta termo solar, solicitudes para el uso de la planta deshidratadora termo solar, relación de productores que tomaron el curso de técnicas de secado que contiene número de teléfono y correo electrónico, evidencia de las constancias entregadas a los capacitadores, entre otros.

NO SOLVENTA:

El importe de \$1,468,361.20, ya que no obstante se presentan oficios que adjuntan documentación consistente en lineamientos para la ejecución del proyecto, padrón de beneficiarios, publicación del beneficiario y monto del apoyo otorgado, oficios de solicitud de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

información y documentación, no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe la invitación/difusión a los cursos, quién organiza, sede, programa, material y registro al curso, así como el estudio socioeconómico que justifique el pago de transporte a los asistentes al curso, además de referencias/currículum del (de los) capacitador(es) y soporte documental suficiente y competente que compruebe mediante comprobantes fiscales (CFDI) la aplicación de recursos en un taller capacitación. Con relación al uso de tanques nodriza, no se exhibe la evidencia fotográfica y en video solicitada, así como el soporte del pago y/o cancelación del pasivo registrado en póliza CP-6005953, por lo que no se justificaron las erogaciones y no se consideran comprobadas plena y fehacientemente. El detalle del importe y los registros se plasma en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Importe	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-5002498	15/05/2019	EG-5004012	30/05/2019	\$75,400.00	[REDACTED]	De Productores Rancho Hacienda Casa Grande, S.C. de R.L. de C.V. Erogación por concepto de apoyo con pago de renta de autobús para traslado de 80 productores que asistirán a un curso. No obstante se presenta aclaración, lineamientos para la ejecución del proyecto y el oficio de solicitud de información y documentación SDRS/0056, no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe la invitación/difusión del curso, quién organiza, sede, programa, material y registro al curso, así como el estudio socioeconómico que justifique el pago de transporte a los asistentes al curso, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-5002510	15/05/2019	EG-5004411	31/05/2019	64,960.00	[REDACTED]	De Productores Rancho Hacienda Casa Grande, S.C. de R.L. de C.V. Erogación por concepto de apoyo con pago de renta de camión para transporte de 40 productores a la ciudad de Boca de Río, Veracruz, con el objetivo de que asistan a cursos de capacitación en materia de producción y comercialización agropecuaria los días 18, 19 y 20 de febrero de 2019. No obstante se presenta aclaración, lineamientos para la ejecución del proyecto y el oficio de solicitud de información y documentación SDRS/0057, no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe la invitación/difusión del curso, quién organiza, sede, programa, material y registro al curso, así como el estudio socioeconómico que justifique el pago de transporte a los asistentes al curso, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-12004271	10/12/2019	EG-12006928	26/12/2019	178,000.00	[REDACTED]	Erogación por concepto de apoyo para capacitación "importancia de las organizaciones campesinas ante los retos", gestionada por el C. Memón Valadez Gallegos, Presidente de la asociación de Ligas Agropecuarias y Campesina, A.C. No obstante se presenta aclaración, lineamientos para la ejecución del proyecto, padrón de beneficiarios, publicación del beneficiario y monto del apoyo otorgado y el oficio de solicitud de información y documentación SDRS/0058, no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe la difusión/invitación a la capacitación, registro de asistentes que contenga nombre, firma, contacto teléfono y/o correo electrónico, programa y material de la capacitación, referencias/currículum del (de los) capacitador(es) y soporte documental suficiente y competente que compruebe mediante comprobantes fiscales (CFDI) la aplicación de recursos en dicho taller capacitación, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-12006521	13/12/2019	EG-12009809	31/12/2019	363,636.00	[REDACTED]	Erogación por concepto de apoyo para 7 tanques nodriza para almacenamiento y acarreo de agua, no obstante, se presenta oficio de solicitud de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

						evidencia SDRS/0059, no se exhibe la evidencia fotográfica y en video mediante el cual se muestre el uso de los 7 tanques nodriza, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente
4311	CP-12006507	13/12/2019	EG-12010146	31/12/2019	318,182.20	Erogación por concepto de apoyo para 7 tanques nodriza para almacenamiento y acarreo de agua, no obstante, se presenta oficio de solicitud de evidencia SDRS/0060, no se exhibe la evidencia fotográfica y en video mediante el cual se muestre el uso de los 7 tanques nodriza, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente
4311	CP-12008000	16/12/2019	EG-12009807	31/12/2019	318,182.20	Erogación por concepto de apoyo para 7 tanques nodriza para almacenamiento y acarreo de agua, no obstante, se presenta oficio de solicitud de evidencia SDRS/0061, no se exhibe la evidencia fotográfica y en video mediante el cual se muestre el uso de los 7 tanques nodriza, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente
4311	CP-9005307	26/09/2019	EG-11000884	07/11/2019	150,000.00	Erogación por concepto de Apoyo con capacitación a productores de organizaciones económicas rurales durante los meses de agosto y septiembre de 2019, no obstante se presenta oficio de solicitud de evidencia SDRS/0062, no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe las capacitaciones realizadas, como invitaciones, lugar de la capacitación, horas, temas que se impartieron, material base para la capacitación, entre otros, así como el comprobante fiscal digital emitido por la capacitadora o por las erogaciones inherentes realizadas, por lo que no se justifica la erogación y no se considera comprobada plena y fehacientemente
1,468,361.20						

El detalle de la póliza de creación de pasivo CP se presenta en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-6005953	25/06/19	CP-34380	4,999,987.20		Se presenta póliza de diario DI-8000002 de fecha 09 de agosto de 2019 por concepto de reclasificación, con cargo a la cuenta 2115 2019 625 9 8047 "Productos del Campo de Zacatecas, S. de P.R. de R.L." y abono a la cuenta 2129 2003 2019 20 6 1 "Arrendadora y Factor Banorte SOFOM ER GF Cadenas Productivas", y póliza DI-9000054 de fecha 30 de septiembre de 2019 por concepto de reclasificación, con cargo a la cuenta 2129 2003 2019 20 6 1 "Arrendadora y Factor Banorte SOFOM ER GF Cadenas Productivas" y abono a la cuenta 2129 2003 2019 10 6 1 "Memo HSBC Cadenas Productivas 2511". Se solicitó póliza de egresos mediante la cual se realizó el pago/erogación y/o póliza de cancelación. Se presentó oficio SSA-DFA 029/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, firmado por el Ing. Oscar Luis Castelo Ceyca, Director de Fomento Agrícola, mediante el cual se señala tratarse de un documento de uso exclusivo de la Secretaría de Finanzas, no obstante, lo anterior, se carece del soporte documental que compruebe el pago o cancelación del mismo.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no haber comprobado y justificado plena y fehacientemente la aplicación de recursos otorgados como apoyos para capacitación y adquisición de tanques nodriza para almacenamiento y acarreo de agua, por un monto de \$1,468,361.20, ya que no se exhibe la evidencia suficiente y competente que compruebe la invitación/difusión a los cursos, quién organiza, sede, programa, material y registro al curso, así como el estudio socioeconómico que justifique el pago de transporte a los asistentes al curso, además de referencias/currículum del (de los) capacitador(es), y soporte documental suficiente y competente que compruebe mediante comprobantes fiscales (CFDI) la aplicación de recursos en un taller capacitación, y en relación al uso de tanques nodriza, no se exhibió la evidencia fotográfica y en video solicitada. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 28 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

CPE19-AF-SECAMPO-05 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo registrado en póliza CP-6005953 y/o la cancelación del mismo por un importe de \$4,999,987.20.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Memorándum SDRS/073/2020, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría del Campo, en atención al oficio número 86/2020 de fecha 26 de octubre del año 2020 y mediante el cual presenta la información solicitada, consistente en:

-Invitación de fecha 01 de marzo de 2019, a los productores agremiados de la Asociación de Productores Rancho Hacienda Casa Grande S.C. de R.L. de C.V. para asistir a la Ciudad de México, donde se impartirán conferencias magisteriales en materia de producción agropecuaria, los días 12, 13 y 14 de marzo de 2019, listas de productores que asistieron a la Ciudad de México, lista de productores que asisten a la ciudad de Veracruz, listas de asistencia de la Asociación de ligas agropecuarias y Campesina A.C., además anexan evidencia fotográfica.

Evidencia fotográfica de eventos realizados por la Secretaría del Campo en la ciudad de Jerez, Fresnillo.

Memorándum SDRS/062, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría del Campo, por medio del cual se solicita evidencia suficiente y competente que compruebe las capacitaciones realizadas, escrito de fecha 13 de septiembre de 2019, por medio del cual la Asociación denominada Integradora de productores agropecuarios de Zacatecas, S.A. de C.V. solicita un apoyo por \$150,000.00, para talleres de capacitación a productores de organizaciones económicas de base del medio rural en los municipios de Pinos, Rio Grande, Sombrerete, Noria de Ángeles y Villa de Cos.

Relación de personas que asistieron a capacitación de fecha 13 de septiembre de 2019 (5 personas), evidencia fotográfica, relación de personas que asistieron a la capacitación el día 04 de septiembre de 2019, relación de personas que asistieron a capacitación en Luis Moya en fecha 05 de septiembre de 2019, consta de 20 personas, evidencia fotográfica, relación de personas que asistieron a capacitación en la Ciudad de Rio Grande el día 04 de septiembre de 2019 consta de 30 personas, evidencia fotográfica, relación de personas que asistieron a capacitación el día 08 de septiembre de 2019 consta de 10 personas, evidencia fotográfica.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Relación de personas que asistieron a capacitación en fecha 03 de septiembre de 2019 en Chupaderos, Villa de Cos, consta de 20 personas y evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación en fecha 03 de septiembre de 2019 en Chupaderos, Villa de Cos, consta de 20 personas y evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación de fecha 08 de septiembre de 2019, en la comunidad los Esperanza consta de 10 personas, evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación de fecha 02 de septiembre de 2019, en la comunidad de Ignacio Allende, Sombrerete, consta de 50 personas, evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación en la comunidad de Colonia Flores Magón, Sombrerete, consta de 40 personas, evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación en la comunidad de Benito Juárez, Sombrerete, consta de 88 personas, evidencia fotográfica.

Relación de personas que asistieron a capacitación en el municipio de Pinos, Zac, consta de 17 personas, evidencia fotográfica.

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero de 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Oficio número 2/2021 de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por [REDACTED] Coordinadora Administrativa y Enlace ante la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se solicita prórroga a fin de recabar documentación para solventar las observaciones...04...08.

Oficio SSA-DFA,038/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por [REDACTED] Director de Fomento Agrícola, mediante el cual adjunta documentación soporte, consistente en:

Póliza de egresos 9003655 de fecha 23 de septiembre de 2019, contra recibo 51819, póliza CP, formato de trámites cadenas productivas 2019, contra recibo 34380 por concepto de frijol pinto Saltillo, formato de trámite de liberación de recursos firmado, comprobante fiscal número 340 de fecha 25 de junio de 2019 por concepto de frijol pinto Saltillo, formato de licitación, oficio de ejecución, oficio AP/737/2019 de fecha 05 de julio de 2019 mediante el cual se remite la orden de compra original, orden de compra, póliza de fianza, contrato número SAD/DJ/AD/041/2019 de fecha 03 de junio de 2019, dictamen mediante el cual se solicita exceptuar

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

el procedimiento de licitación pública de fecha 13 de mayo de 2019, acta entrega recepción de fecha 21 de junio de 2019 y detalles de estado de cuenta emitido por HSBC.

ANÁLISIS Y RESULTADO SOLVENTA

Debido a que, el ente fiscalizado presenta información y documentación que aclaran y justifican las erogaciones realizadas por un monto de **\$1,468,361.20**. En lo referente a los apoyos para transporte de personal, presentan invitación/difusión a los cursos, quién organiza, sede, programa, material y registro al curso, por lo que se justifica el pago de transporte a los asistentes al curso. En relación al uso de tanques nodriza, se exhibió la evidencia fotográfica y con respecto a los apoyos para capacitación, presentan relación de personas que asistieron a la capacitación, evidencias fotográficas, entre otros d

SOLVENTA

En virtud de haber presentado el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica el pago del pasivo observado, registrado en póliza CP-6005953 por un importe de \$4,999,987.20.

ACCIOÉS SOLVENTADAS CPE19-AF-SECAMPO-04 y CPE19-AF-SECAMPO-05

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-09, Observación 05

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones, por la cantidad de \$7,500,000.00, por concepto de Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción a favor de la persona moral Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C., para diferentes convenios, registradas en pólizas EG y CP, de lo que se observó que no se exhibió el soporte documental y la evidencia suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen...Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios...identificando el nombre del beneficiario,...y el monto recibido". Así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que las entidades solo podrán conceder subsidios o ayudas siempre y cuando cuenten con los padrones de beneficiarios, estudios socioeconómicos y justificación, además el artículo 85 primer párrafo, fracción I, en el que se menciona que los subsidios deben orientarse al desarrollo de actividades prioritarias de interés general e identificar a la población objetivo para garantizar que los recursos se canalicen a dicha población objetivo, evitando su distracción en miembros de la sociedad que no los necesitan. Por lo anterior, se solicitó el soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de \$5,500,000.00 en virtud de que el ente fiscalizado presentó el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones observadas, consistente en relación de beneficiarios que detalla nombre completo, municipio y cantidad de ganado, comprobantes fiscales de las adquisiciones y erogaciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C., Informe financiero de los egresos ejercidos, estado de cuenta bancario emitido por BBVA Bancomer, cotizaciones comparativas, Contratos celebrados con los Supervisores Ganaderos, Convenio de colaboración de fecha 20 de mayo de 2019, Lineamientos para la operación del Programa Supervisor Ganadero 2019, comprobantes fiscales emitidos por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C., Memorándum de solicitud de trámite de pago, comprobantes fiscales por la prestación de servicios profesionales emitidos por los supervisores ganaderos contratados, Informes de labores de los supervisores ganaderos contratados, entre otros.

NO SOLVENTA:

El importe de \$2,000,000.00, ya que no obstante se presentó Convenio de Colaboración dentro del programa: aplicar campaña contra la garrapata para disminuir la incidencia y obtener un diagnóstico de resistencia en el estado en beneficio de los productores pecuarios, comprobante fiscal emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C., cotizaciones, relación de beneficiarios que detalla nombre, región y municipio, entre otros, no se presentaron los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz por un monto total de \$1,000,000.00, así como por la prestación de servicios de asesoría y consultoría tecnológica para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas como aplicaciones, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos y servicios relacionados a proyectos por \$1,000,000.00 y soporte del pago y/o cancelación del pasivo registrado en póliza CP-11008765, por lo que se concluye que las erogaciones no se encontraron comprobadas plena y fehacientemente. El detalle del importe y los registros se plasma en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Importe	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-6004985	21/06/2019	EG-8001899	15/08/2019	1,000,000.00	Erogación por concepto de aportación estatal según convenio para digitalización de fierros de herrar, de lo que se exhibió: contrato de prestación de servicios de asesoría y consultoría tecnológica para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas como aplicaciones, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos y servicios relacionados a proyectos celebrado con el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación en fecha 05 de septiembre de 2019, evidencia fotográfica, comprobante fiscal emitido por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C., entre otros, no obstante el ente auditado muestra lo anteriormente descrito, no se presentó conforme a la cláusula quinta del convenio, documentación comprobatoria CFDI correspondiente a la adquisición del software, emitido por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra plena y fehacientemente comprobada
4311	CP-6002444	12/06/2019	CP-30740	(null)	144,000.00	Erogación por concepto de aportación de recursos estatales convenio CEFOPP Programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, no obstante, se presenta el soporte documental justificativo, no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra comprobada plena y fehacientemente
4311	CP-6002621	12/06/2019	CP-30920	(null)	320,000.00	Erogación por concepto de aportación de recursos estatales convenio CEFOPP Programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, no obstante, se presenta el soporte documental justificativo, no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

						Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-6002624	12/06/2019	CP-30922	(null)	144,000.00	Erogación por concepto de aportación de recursos estatales convenio CEFOPP Programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, no obstante, se presenta el soporte documental justificativo, no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-6002627	12/06/2019	EG-9000473	03/09/2019	112,000.00	Erogación por concepto de aportación de recursos estatales convenio CEFOPP Programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, no obstante, se presenta el soporte documental justificativo, no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra comprobada plena y fehacientemente.
4311	CP-6002572	12/06/2019	CP-30873	(null)	280,000.00	Erogación por concepto de aportación de recursos estatales convenio CEFOPP Programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, no obstante, se presenta el soporte documental justificativo, no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, por lo que se concluye que la erogación no se encuentra comprobada plena y fehacientemente.
					2,000,000.00	

El detalle de la póliza de creación de pasivo CP se presenta en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-11008765	27/11/2019	CP-71661	2,000,000.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen, sin embargo, no se presentaron aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no haber comprobado plena y fehacientemente la aplicación de recursos otorgados como aportación estatal a los convenios para digitalización de fierros de herrar y para el programa Aplicar Campaña contra la Garrapata, por un monto de \$2,000,000.00, ya que no se presentaron los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz por un monto total de \$1,000,000.00, así como por la prestación de servicios de asesoría y consultoría tecnológica para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas como aplicaciones, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos y servicios relacionados a proyectos por \$1,000,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

CPE19-AF-SECAMPO-07 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo registrado en póliza CP-11008765 y/o la cancelación del mismo por un importe de \$2,000,000.00.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por el [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Relación de observaciones que señala la información presentada consistente en:

Memorándum SECAMPO-SG-10.5/075/20 de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario de Ganadería mediante el cual se exhibe información referente al Programa Digitalización de Fierros de Herrar y Señales de Sangre y Credencialización de los Ganaderos en el Estado.

Disco compacto que contiene: convenios celebrados con el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. y este a su vez con el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, expediente técnico que integra actas de hechos, evidencia fotográfica, manual técnico, cuenta bancaria del CEFOPP y comprobantes fiscales emitidos por el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación por un importe de \$471,600.00 y por "Servi Com" [REDACTED] por \$217,240.00.

Memorándum SECAMPO-SG-10.5/02/21 de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el [REDACTED] z. Director de Atención a Organizaciones Ganaderas, mediante el cual señala: "El resto del recurso se utilizará a mediados del presente año 2021 para generar el cruce de datos entre el sistema PLADIPEC y el sistema SIFOPE mismo que es el encargado de ordenar y resguardar la información de las campañas zoonosanitarias en el Estado."

Comprobantes fiscales emitidos por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. con número de folio 21, 22, 23, 24 y 25 que suman \$1,000,000.00 por concepto de aportación al Programa aplicar campaña contra la garrapata para disminuir la incidencia y obtener un diagnóstico de resistencia en el estado en beneficio de los productores pecuarios, mismos de los que se derivó la presente observación

Oficio 004/2021 de fecha 06 de enero de 2021, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario de Ganadería, mediante el cual anexa oficio 375/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, dirigido a [REDACTED] solicitando información sobre póliza CP-11008765, así como evidencia de correo electrónico con el mismo fin.

ANÁLISIS Y RESULTADO SOLVENTA

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

La cantidad de **\$688,840.00**, en virtud de haber presentado el soporte documental consistente en comprobantes fiscales CFDI correspondientes a la adquisición de software.

NO SOLVENTA

La cantidad de **\$1,311,160.00**, en virtud de que no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz por un monto total de \$1,000,000.00, así como por la prestación de servicios de asesoría y consultoría tecnológica para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas como aplicaciones, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos y servicios relacionados a proyectos por \$311,160.00, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos...", así como lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Con base en los elementos antes descritos y que obran en poder de este Órgano de Fiscalización, se advierte que los CC [REDACTED] Secretario y [REDACTED] Coordinador Administrativo, ambos de la Secretaría del Campo, ambos por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, llevaron a cabo los trámites para realizar erogaciones de las que no se presentan los comprobantes fiscales que soporten las adquisiciones realizadas por el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. de "garrapaticida" asuntol y bovitraz, así como por la prestación de servicios de asesoría y consultoría tecnológica para el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas como aplicaciones, sistemas informáticos, dispositivos electrónicos y servicios relacionados a proyectos, incumpliendo con el punto 1. Secretario del Campo, objetivo y funciones, fracciones II y XIII; 1.0.3. Coordinación Administrativa, objetivo y funciones, fracciones III, VI y X del Manual de Organización de la Secretaría del Campo. Así como con el artículo 5, 6 primer párrafo, fracciones I, V y XV; y 9 primer párrafo, fracciones XII, XIV, XX y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

NO SOLVENTA

En virtud de que, no obstante, se exhibió oficio de solicitud de información, no se presentó el soporte documental del pago y/o cancelación del pasivo registrado en póliza CP-11008765 por \$2,000,000.00.

CPE19-AF-SECAMPO-06-01

Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

CPE19-AF-SECAMPO-07-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe el pago del pasivo registrado en póliza CP-11008765 y/o la cancelación del mismo por un importe de \$2,000,000.00.

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-10, Observación 06

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones por la cantidad de \$9,200,000.00 por concepto de Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, aportación de recursos estatales a Convenios firmados con los municipios del estado de Zacatecas dentro del Programa Concurrencia con Municipios 2019, en el cual se especifica la información presentada, sin embargo, en base a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, se establece un periodo límite de tiempo de 15 días hábiles esto debido a las características de los apoyos, en el cual "El Ayuntamiento" tendrá que demostrar que ya ha sido transferido al proveedor o proveedores el total del monto del proyecto o proyectos materia del presente convenio, de lo contrario se obligará a realizar el reintegro de la aportación.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos... Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios... identificando el nombre del beneficiario, ... y el monto recibido". Así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que las entidades solo podrán conceder subsidios o ayudas siempre y cuando cuenten con los padrones de beneficiarios, estudios socioeconómicos y justificación, además el artículo 85 primer párrafo, fracción I, en el que se menciona que los subsidios deben orientarse al desarrollo de actividades prioritarias de interés general e identificar a la población objetivo para garantizar que los recursos se canalicen a dicha población objetivo, evitando su distracción en miembros de la sociedad que no los necesitan. Se solicitó el soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

El importe de \$7,200,000.00, debido a que se presentó la documentación y/o información que comprueba que los municipios han transferido a los proveedores los montos convenidos por cada uno de los proyectos materia del Programa de Concurrencia con los Municipios para el ejercicio 2019.

NO SOLVENTA:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Un importe de \$2,000,000.00, correspondiente a los municipios de Guadalupe y Jerez, de los cuáles no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos destinados para el Programa de Concurrencia con los Municipios para el ejercicio 2019. El detalle del importe y los registros se plasma en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Importe	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-7003342	15/07/2019	EG-8001383	12/08/2019	\$1,000,000.00	MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC	No se presentó la evidencia de que el ayuntamiento haya transferido al proveedor o proveedores el total del monto del proyecto o proyectos materia del convenio, caso contrario, el reintegro de la aportación Estatal.
4311	CP-8001226	07/08/2019	EG-10000821	04/10/2019	1,000,000.00	MUNICIPIO DE JEREZ	No se presentó la evidencia de que el ayuntamiento haya transferido al proveedor o proveedores el total del monto del proyecto o proyectos materia del convenio, caso contrario, el reintegro de la aportación Estatal.
					\$2,000,000.00		

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no haber comprobado plena y fehacientemente la aplicación de recursos otorgados como aportación de recursos estatales dentro del Programa Concurrencia con Municipios 2019, por un monto de \$2,000,000.00, ya que de los municipios Guadalupe y Jerez, no se presentó la evidencia de que el ayuntamiento haya transferido al proveedor o proveedores el total del monto del proyecto o proyectos materia del convenio, caso contrario, el reintegro de la aportación Estatal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las entidades federativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Oficio número 129/SBDRS/DDR/2020/C, de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por [REDACTED] Subsecretario de Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría del Campo, por medio del cual presentó documentación para solventar observaciones de los municipios de Guadalupe y del municipio de Jerez.

Presentan mayores auxiliares de cuentas de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, estados de cuenta bancario del municipio de Guadalupe correspondientes a los periodos: del 01 al 31 de agosto de 2019, 01 al 31 de octubre de 2019, 01 al 30 de noviembre de 2019 y 01 al 31 de diciembre de 2019.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Póliza de registro por parte del municipio, transferencia por parte del municipio al proveedor, orden de pago, comprobante fiscal digital, requisición, correspondientes al municipio de Jerez.

ANÁLISIS Y RESULTADO SOLVENTA

Debido a que el ente fiscalizado presenta información y documentación que comprueba la aplicación de recursos otorgados como aportación de recursos estatales dentro del Programa Concurrencia con Municipios 2019, por un monto de **\$2,000,000.00**, al presentar la evidencia de que el ayuntamiento transfirió al proveedor o proveedores el total del monto del proyecto.

ACCIÓN SOVENTADA CPE19-AF-SECAMPO-08

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-11, Observación 07

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones, por la cantidad de \$2,920,000.01, por concepto de Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, cuyos comprobantes señalan que se realizaron para la organización de la Expo Agroalimentaria 2019, registradas en pólizas de egresos, de lo que se observa que no se exhibe el soporte documental y la evidencia suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, según diferentes convenios de coordinación celebrados entre la Secretaría del Campo y diversas asociaciones civiles, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos... Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios... identificando el nombre del beneficiario, ... y el monto recibido". Así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios que señala que las entidades solo podrán conceder subsidios o ayudas siempre y cuando cuenten con los padrones de beneficiarios, estudios socioeconómicos y justificación, además el artículo 85 primer párrafo, fracción I, en el que se menciona que los subsidios deben orientarse al desarrollo de actividades prioritarias de interés general e identificar a la población objetivo para garantizar que los recursos se canalicen a dicha población objetivo, evitando su distracción en miembros de la sociedad que no los necesitan. Por lo anterior, se solicitó el soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

Un importe de \$1,854,000.01, ya que los recursos otorgados a las Asociaciones Fundación Produce A.C., Jóvenes Comprometidos con el Campo A.C., Federación Agronómica A.C. e Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se aplicaron de manera correcta y para los fines para los que fueron otorgados, en apego a los Convenios firmados en cada uno de los casos.

NO SOLVENTA:

La cantidad de \$1,066,000.00, debido a que en lo referente al importe de \$950,000.00, otorgado a Promotora de Ferias y Fiestas Populares A.C., se determinó que, si bien describen de manera general los gastos realizados, no presentaron importes de los costos a fin de cumplimentar un informe financiero, según se cita en la Cláusula Cuarta del Convenio firmado. En lo referente al recurso otorgado a Fundación Produce y en base a la documentación presentada, se determinó que el concepto de montaje y desmontaje del

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

área de vinculación comercial por un importe de \$116,000.00, se duplicó, debido a que durante la presente revisión se identificó un gasto por el mismo concepto. El detalle del importe y los registros se plasma en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Fecha de Póliza de Referencia	Importe	Beneficiario	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-8000540	06/08/2019	EG-8000864	07/08/2019	\$950,000.00	PROMOTORA DE FERIAS Y FIESTAS POPULARES A.C.	Erogación por concepto de Aportación según convenio entre la Secretaría del Campo y la Promotora de ferias y Fiestas Populares, Asociación Civil para la celebración de la 1ra Expo Equina Zacatecas-2019. No se presentaron importes de los costos a fin de cumplimentar un informe financiero, según se cita en la Cláusula Cuarta del Convenio firmado.
4311	CP-8002501	15/08/2019	EG-8002635	20/08/2019	500,000.00	FUNDACION PRODUCE ZACATECAS AC	Erogación por concepto de pago para la realización del evento Agroalimentaria Zacatecas 2019 de acuerdo al Convenio de colaboración celebrado en fecha 2 de agosto de 2019. Se determinó que el concepto de montaje y desmontaje del área de vinculación comercial por un importe de \$116,000.00, se duplica, debido a que durante la presente revisión se identificó un gasto por el mismo concepto, por lo anterior se solicitan las aclaraciones correspondientes, referente al tipo de montaje y desmontaje.

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por no haber comprobado y justificado plena y fehacientemente la aplicación de recursos otorgados como aportación para la celebración de expos, por un monto de \$1,066,000.00, ya que de \$950,000.00 otorgados a la asociación Promotora de Ferias y Fiestas Populares A.C., no se exhibieron los importes de los costos a fin de cumplimentar un informe financiero, según se cita en la Cláusula Cuarta del Convenio firmado, además, en lo referente al recurso otorgado a Fundación Produce y en base a la documentación presentada, se determinó que el concepto de montaje y desmontaje del área de vinculación comercial por un importe de \$116,000.00, se duplicó, debido a que se identificó un gasto por el mismo concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

-Memorándum SAC/64/2021, de fecha 04 de enero del 2021, emitido por la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad de la Secretaría del Campo, en atención al oficio número 84/2020 de fecha 26 de octubre del año 2020 y mediante el cual presenta la información solicitada, anexando un informe financiero de la empresa denominada: Promotora de ferias y fiestas populares A.C. por un importe de \$950,064.81, al cual anexan los comprobantes fiscales digitales en versión impresa folio fiscal EEECB8B9-5B6E-4130-9973-89DF12CB77AA por concepto de: Aportación para la logística y organización de la 1era feria Expo Equina del al 23 de septiembre en el marco de la Feria Nacional de Zacatecas en su edición 2019, de fecha 08 de agosto de 2019 y por un importe de \$940,000.00; folio fiscal FDDD7C65-3CC6-4B47-81E6-1B82B6056E7E, por concepto de varios artículos de ferretería, de fecha 22 de agosto de

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2019, por un importe 1,494.50, folio F982633E-3F58-45E5-BD73-941BD20279AC, por concepto de artículos de ferretería, de fecha 24 de agosto de 2019, por un importe de \$8,570.3, fotografías de varios artículos de ferretería.

Nota aclaratoria, referente al montaje y desmontaje del área de vinculación comercial (encuentro de negocios), en la cual señalan qué, en lo referente al concepto de montaje y desmontaje del área de vinculación comercial, se refiere a la infraestructura consistente en el stand y el mobiliario (mesas y sillas), anexan evidencia fotográfica. Además, señalan que el montaje y desmontaje del área de vinculación comercial, no está contemplado en el Proyecto de Licitación Pública realizado para el arrendamiento de stands y pabellones, servicio de montaje y desmontaje de la Expo Agroalimentaria 2019, cuyas especificaciones se encuentran en el Anexo de número de Secretaría de Administración SAD-932079957-24-2019, anexan evidencia fotográfica.

Informe financiero

Desglose de gasto operativo de la Fundación Produce A.C., por un importe de \$20,614.15, al cual anexan comprobantes fiscales digitales vigentes por conceptos varios como nómina, teléfono, energía eléctrica, entre otros.

ANÁLISIS Y RESULTADO SOLVENTA

Debido a que, el ente fiscalizado presenta información y documentación consistente en: informe financiero de la empresa denominada: Promotora de ferias y fiestas populares A.C. por un importe de \$950,064.81, al cual anexan los comprobantes fiscales digitales en versión impresa.

Nota aclaratoria, referente al montaje y desmontaje del área de vinculación comercial (encuentro de negocios), anexan evidencia fotográfica. Además, señalan que el montaje y desmontaje del área de vinculación comercial, no está contemplado en el Proyecto de Licitación Pública realizado para el arrendamiento de stands y pabellones, servicio de montaje y desmontaje de la Expo Agroalimentaria 2019, cuyas especificaciones se encuentran en el Anexo de número de Secretaría de Administración SAD-932079957-24-2019, por lo anterior aclara y justifica la erogación por un importe de \$116,000.00.

ACCIÓN SOLVENTADA CPE19-AF-SECAMPO-09

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-AF-SECAMPO-12, Observación 08

Derivado de la revisión al ejercicio del gasto de la Secretaría del Campo, en lo correspondiente al Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se detectaron erogaciones, por la cantidad de \$34,220,000.01, por concepto de Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción a favor de la persona moral Grupo PROFREZAC S.A. DE C.V., registradas en pólizas EG y CP por construcción de bordos para abrevadero, obras adicionales en presas de almacenamiento, construcción de caminos saca cosecha, además de registros que no presentan las pólizas que contengan el soporte documental comprobatorio y justificativo, de lo que se observó que no se exhibió el soporte documental y la evidencia suficiente y competente que compruebe y justifique las erogaciones señaladas, lo que contraviene lo establecido en los artículos 42, 43 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra señalan: "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen... Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos... Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios... identificando el nombre del beneficiario... y el monto recibido". Así como lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

que señala que las entidades solo podrán conceder subsidios o ayudas siempre y cuando cuenten con los padrones de beneficiarios, estudios socioeconómicos y justificación, además el artículo 85 primer párrafo, fracción I, en el que se menciona que los subsidios deben orientarse al desarrollo de actividades prioritarias de interés general e identificar a la población objetivo para garantizar que los recursos se canalicen a dicha población objetivo, evitando su distracción en miembros de la sociedad que no los necesitan. Por lo anterior, se solicitó el soporte documental y las evidencias suficientes y competentes que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones observadas.

Durante el proceso de solventación de Resultados y Observaciones Preliminares Notificados, la Secretaría del Campo, presentó argumentos, documentos y justificaciones tendientes a desvirtuar la observación determinada por esta Entidad de Fiscalización, concluyéndose lo siguiente:

SOLVENTA:

La cantidad de \$31,878,023.31 integrada por los importes que se describen en seguida:

1. \$5,535,520.00 en virtud de que el ente fiscalizado presentó el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones por concepto de construcción de bordos para abrevadero y caminos saca cosecha, consistente en expedientes técnicos-financieros que integran las evidencias correspondientes.
2. \$9,943,752.00 que se solventan por el importe registrado como pasivo, ya que se presentaron expedientes técnicos-financieros antes descritos, sin embargo, se carece de la póliza EG y comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
3. \$16,398,751.31 importe solventado por tratarse de un registro de pasivo y no una erogación realizada.

NO SOLVENTA:

El importe de \$2,341,976.70 correspondiente a las pólizas de egresos EG-3002854 y EG-3002855, de las que no se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en:

1. Contrato debidamente requisitado y firmado.
2. Acta de término y entrega-recepción física de obra.
3. Programa de ejecución de los trabajos, presupuesto, diseño final de obra, normas de calidad, especificaciones generales y particulares de la construcción.
4. Especificar a los beneficiarios de la obra.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

5. Escrito aclaratorio sobre la metodología de selección del proveedor y/o contratista para llevar a cabo la obra convenida, así como detalle de los responsables de dicha selección que contenga nombres y cargos.

El detalle de las pólizas se plasma en el siguiente cuadro:

Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-12012039	31/12/2019	CP-85529	\$1,612,702.78	Póliza EG-3002854 por concepto de obras adicionales en presas de almacenamiento. No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en: 1. Contrato debidamente requisitado y firmado. 2. Acta de término y entrega-recepción física de obra. 3. Programa de ejecución de los trabajos, presupuesto, diseño final de obra, normas de calidad, especificaciones generales y particulares de la construcción. 4. Especificar a los beneficiarios de la obra. 5. Escrito aclaratorio sobre la metodología de selección del proveedor y/o contratista para llevar a cabo la obra convenida, así como detalle de los responsables de dicha selección que contenga nombres y cargos.
4311	CP-12012038	31/12/2019	CP-85528	729,273.92	Póliza EG-3002855 por concepto de obras adicionales en presas de almacenamiento. No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en: 1. Contrato debidamente requisitado y firmado. 2. Acta de término y entrega-recepción física de obra. 3. Programa de ejecución de los trabajos, presupuesto, diseño final de obra, normas de calidad, especificaciones generales y particulares de la construcción. 4. Especificar a los beneficiarios de la obra. 5. Escrito aclaratorio sobre la metodología de selección del proveedor y/o contratista para llevar a cabo la obra convenida, así como detalle de los responsables de dicha selección que contenga nombres y cargos.
				\$2,341,976.70	

Aunado a lo anterior y en relación a los puntos 2 y 3 de la sección "Aclara", no obstante, el ente fiscalizado exhibe Expedientes técnico-financiero SECAMPO 2019 que contienen: Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos, formatos de trámite de liberación de recursos firmados, pólizas CP, comprobantes fiscales, justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, diseño de bordo, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución, plano tipo de construcción de bordo y vertedor de demasías y evidencia fotográfica, así como Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V., no se presenta póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista por un importe total de \$9,943,752.00, además en relación a las Pólizas de Creación de Pasivo CP-12012035, CP-12012036, CP-12012037, CP-12012317, CP-12012316, CP-12012315, CP-12012032, CP-12012312 y CP-12011995 de fecha 31 de diciembre de 2019 de las que se solicitó póliza EG correspondiente, y que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen por un importe total de \$16,398,751.31, no se presentó la documentación requerida, por lo que se dará seguimiento al tratamiento de dichos pasivos, como pago y/o cancelación. Por lo que la observación subsiste. El detalle de los importes y registros se plasma en los siguientes cuadros:

SE CARECE DE PÓLIZA EG Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA					OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	
4311	CP-12012014	31/12/2019	CP-85504	1,104,320.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 02/2019 correspondiente a la Asociación Ganadera Local en el municipio Trancoso, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012314	31/12/2019	CP-85815	1,218,000.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 04/2019 correspondiente a la localidad Tierra y Libertad en el municipio Villa de Cos, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012031	31/12/2019	CP-85521	389,760.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/08/2019 correspondiente a la

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

					localidad Ejido Fco. R. Murguía en el municipio Francisco R. Murguía, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012003	31/12/2019	CP-85492	1,015,000.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 01/2019 correspondiente a la localidad Charco Blanco en el municipio Villa de Cos, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012008	31/12/2019	CP-85497	1,916,320.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 01/2019 correspondiente a la localidad El Lobo en el municipio Loreto, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012009	31/12/2019	CP-85499	526,176.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 01/2019 correspondiente a la localidad El Lobo en el municipio Loreto, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012030	31/12/2019	CP-85520	584,640.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/07/2019 correspondiente a la localidad Ejido Fco. R. Murguía en el municipio Francisco R. Murguía, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012029	31/12/2019	CP-85519	357,280.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/06/2019 correspondiente a la localidad Ejido Fco. R. Murguía en el municipio Francisco R. Murguía, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012028	31/12/2019	CP-85518	552,160.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/05/2019 correspondiente a la localidad el Saucito en el municipio Villanueva, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012023	31/12/2019	CP-85512	487,200.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/03/2019 correspondiente a la localidad el Refugio en el municipio Villanueva, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012020	31/12/2019	CP-85510	422,240.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/02/2019 correspondiente a la localidad Huitzila en el municipio Taul de González Ortega, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012017	31/12/2019	CP-85507	649,600.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 04/2019 correspondiente a la localidad el Tulillo en el municipio Valparaíso, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012027	31/12/2019	CP-85517	396,256.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO/04/2019 correspondiente a la localidad San José en el municipio Villanueva, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
4311	CP-12012016	31/12/2019	CP-85506	324,800.00	Se solicitó póliza CP así como la póliza EG correspondiente, que adjunten el soporte documental suficiente y competente que las justifiquen. Se presentó Expediente técnico-financiero SECAMPO 03/2019 correspondiente a la localidad de Lobatos en el municipio Valparaíso, sin embargo, no se presentó póliza EG ni comprobante de transferencia bancaria que compruebe el pago al proveedor/contratista.
				9,943,752.00	

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

PÓLIZAS DE CREACIÓN DE PASIVO					
Partida (N4)	Póliza	Fecha de Póliza	Póliza de Referencia	Importe	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS
4311	CP-12012035	31/12/2019	CP-85525	926,619.39	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012036	31/12/2019	CP-85526	1,495,011.53	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012037	31/12/2019	CP-85527	1,422,084.14	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012317	31/12/2019	CP-85818	2,407,117.14	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012316	31/12/2019	CP-85817	1,925,693.70	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012315	31/12/2019	CP-85816	1,971,081.18	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012032	31/12/2019	CP-85523	1,760,576.83	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12012312	31/12/2019	CP-85813	2,544,666.68	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
4311	CP-12011995	31/12/2019	CP-85484	1,945,900.72	No se presentan aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en póliza EG que adjunte el soporte documental suficiente y competente que la justifique.
				16,398,751.31	

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite las siguientes Acciones a Promover:

CPE19-AF-SECAMPO-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Estatal, por un monto de \$2,341,976.70, por no haber presentado aclaraciones ni la documentación comprobatoria solicitada consistente en Contrato debidamente requisitado y firmado, Acta de término y entrega-recepción física de obra, Programa de ejecución de los trabajos, presupuesto, diseño final de obra, normas de calidad, especificaciones generales y particulares de la construcción, beneficiarios de la obra, entre otros que comprueben y justifiquen plena y fehacientemente las erogaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI, 71, 74, 138, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 primer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 1, 2, 26 primer párrafo, fracción VII, 32 primer párrafo, fracción VIII, 82, 83, 85 primer párrafo, fracción I y 101 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; asimismo Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Disposiciones Generales del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2019.

CPE19-AF-SECAMPO-11 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, a través de la Dirección de Auditoría a Gobierno del Estado y Entidades, dará seguimiento en ejercicios posteriores, con el fin de corroborar que la Secretaría del Campo cuente con las pólizas de egresos EG y los comprobantes de transferencias bancarias por un monto total de \$9,943,752.00, respecto de los registros de pasivos por los que se presentaron expedientes técnico-financieros, no así la evidencia del pago al proveedor/contratista; asimismo que se cuente con el soporte documental suficiente y competente que compruebe y justifique el pago de los pasivos registrados y/o la cancelación de los mismos por un importe de \$16,398,751.31.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante Oficio Número 90/2020 de fecha 05 de enero 2021, emitido por el [REDACTED] titular de la Secretaría del Campo y recibido en esta Entidad en fecha 07 de enero de 2021, se presentó la siguiente información:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Oficio número 2/2021 de fecha 07 de enero de 2021, suscrito por la [REDACTED] Coordinadora Administrativa y Enlace ante la Auditoría Superior del Estado, mediante el cual se solicita prórroga a fin de recabar documentación para solventar las observaciones...04...08.

Relación de observaciones que señala la información presentada consistente en:

Oficio número 065/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por el [REDACTED], Director de Maquinaria Pesada y Perforación de Pozos, mediante el cual anexa expedientes técnicos y comprobantes de pago a proveedores, así como pólizas EG y comprobantes de transferencias bancarias.

Póliza CP-12012039/ EG-3002854 por \$1,612,702.78:

Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-04/2019 correspondiente a la Presa El Tejujan en el municipio Valparaíso que contiene:

1. Acta entrega recepción de obra de fecha 26 de diciembre de 2019.
2. Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos número CAMPO-04/2019 para la obra Adicional de Presas de Almacenamiento, por un importe de \$1 390 261.02 más IVA de fecha 03 de junio de 2019, firmado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, [REDACTED] Secretario del Campo y la persona moral Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.
3. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.
4. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.
5. Evidencia fotográfica.

Póliza CP-12012038/ EG-3002855 por \$729,273.92:

Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-02/2019 correspondiente a la Presa La Palma, La Cuesta de San Martín en el municipio Pinos que contiene:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

1. Acta entrega recepción de obra de fecha 28 de diciembre de 2019.
 2. Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos número CAMPO-02/2019 para la obra Adicional de Presas de Almacenamiento de fecha 03 de junio de 2019, firmado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas, [REDACTED] Secretario del Campo y la persona moral Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.
 3. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.
 4. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.
 5. Evidencia fotográfica.
 6. Constancias de Parcelas de los beneficiarios de la Presa Cuesta de San Martín, Pinos, Zacatecas.
- Pólizas EG y comprobantes de transferencia bancaria que comprueban el pago al proveedor/contratista por un importe total de \$9,943,752.00.
- De las Pólizas de Creación de Pasivo CP-12012035, CP-12012036, CP-12012037, CP-12012317, CP-12012316, CP-12012315, CP-12012032, CP-12012312 y CP-12011995 de fecha 31 de diciembre de 2019 se presentaron comprobantes de transferencia bancaria y las pólizas EG de los meses mayo, noviembre y diciembre de 2020, por un importe total de \$16,398,751.31: 12000204, 12000205, 12000206, 5001902, 5001901, 5001900, 12000203, 5001898 y 11002520.
- Oficio 85/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el [REDACTED], Secretario del Campo, mediante el cual se anexan 4 expedientes correspondientes al concepto adicional de presas de almacenamiento:
- Póliza CP-12012035/EG-12000204 por \$926,619.39, CP-12012032/EG-12000203 por \$1,760,576.83 y CP-12011995/EG-11002520 por \$1,945,900.72:
- Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-01/2019 correspondiente a la Presa Casas Grandes, Localidad Casas Grandes en el municipio Nochistlán de Mejía que contiene:

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

1. Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos número CAMPO-01/2019 para la obra Adicional de Presas del Almacenamiento por un importe de \$3,994,048.24 más IVA, de fecha 03 de junio de 2019, firmado por [REDACTED] Secretario de Finanzas; [REDACTED] Secretario del Campo y la persona moral Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

2. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.

3. Formatos de trámite de liberación de recursos firmados, pólizas CP, comprobantes fiscales de fecha 28 de diciembre de 2019 verificados vigentes al 28 de enero de 2021 en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

4. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

5. Evidencia fotográfica.

Pólizas CP-12012036/EG-12000205 por \$1,495,011.53 y CP-12012037/EG-12000206 por \$1,422,084.14.

Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-02/2019 correspondiente a la Presa La Palma, La Cuesta de San Martín en el municipio Pinos que contiene:

1. Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos número CAMPO-02/2019 para la obra Adicional de Presas de Almacenamiento por un importe de \$3,143,422.05 más IVA, de fecha 03 de junio de 2019, firmado por [REDACTED] Secretario de Finanzas; [REDACTED] Secretario del Campo y la persona moral Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

2. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.

3. Formatos de trámite de liberación de recursos firmados, pólizas CP, comprobantes fiscales de fecha 28 de diciembre de 2019.

4. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

5. Evidencia fotográfica.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

6. Constancias de Parcelas de los beneficiarios de la Presa Cuesta de San Martín, Pinos, Zacatecas y permiso para construcción o modificación de obras en zonas federales.

De la póliza CP-12012317/EG-5001902 por \$2,407,117.14, CP-12012316/EG-5001901 por \$1,925,693.70 y CP-12012312/EG-5001898 por \$2,544,666.68:

Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-03/2019 correspondiente a la Presa Peña Verde, Localidad Tlachichila en el municipio Nochistlán de Mejía que contiene:

1. Convenio de transferencia y aplicación de recursos públicos número CAMPO-03/2019 para la obra Adicional de Presas de Almacenamiento por un importe de \$5,928,859.93 más IVA, de fecha 03 de junio de 2019, firmado por el [REDACTED] Secretario de Finanzas [REDACTED] Secretario del Campo y la persona moral Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

2. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.

3. Formatos de trámite de liberación de recursos firmados, pólizas CP, comprobantes fiscales de fecha 28 de diciembre de 2019 verificados vigentes al 28 de enero de 2021 en el portal del Servicio de Administración Tributaria.

4. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

5. Evidencia fotográfica.

6. Documentación legal de la presa de almacenamiento.

Póliza CP-12012315/EG-5001900 por \$1,971,081.18:

Expediente técnico-financiero Convenio PRESAS-CAMPO-04/2019 correspondiente a la Presa El Tejujan en el municipio Valparaíso que contiene:

1. Justificación técnica que contiene objetivos, metas, recursos y modalidades de ejecución, aportación de los beneficiarios, tipo de obra, equipo a utilizar en el proyecto, ubicación, estructura financiera, calendario financiero, presupuesto de obra que integra relación de conceptos y costos del proyecto, calendario de ejecución y plano tipo de construcción de vaso de almacenamiento de presa.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

2. Formato de trámite de liberación de recursos firmado, póliza CP, comprobante fiscal de fecha 28 de diciembre de 2019 verificado en la plataforma del SAT vigente.

3. Acta constitutiva de Grupo PROFREZAC, S.A. de C.V.

4. Evidencia fotográfica.

ANÁLISIS Y RESULTADO

SOLVENTA

El importe de **\$2,341,976.70**, en virtud de que el ente fiscalizado presenta el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones por concepto de construcción de vasos de almacenamiento de presas, consistente en expedientes técnicos-financieros que integran las evidencias correspondientes.

SOLVENTA

Ya que se presentan las pólizas de egresos EG y los comprobantes de transferencias bancarias por un monto total de \$9,943,752.00, correspondientes a los expedientes técnicos-financieros exhibidos, así como el soporte documental suficiente y competente que comprueba y justifica plena y fehacientemente las erogaciones por concepto de construcción de vasos de almacenamiento de presas por un importe total de \$16,398,751.31.

ACCIONES SOLVENTADAS CPE19-AF-SECAMPO-10 y CPE19-AF-SECAMPO-11

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

\$1,311,160.00

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA

Resultado CPE19-OP-SECAMPO-17, Observación 09

Para la obra "Apoyo para la construcción de Sala de Subasta Ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado", se aprobó del Programa Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, mediante

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

el oficio de ejecución No. COEPLA-OE/15-0017/18, de fecha 12 de abril de 2018, un monto de \$1,500,000.00, para la Construcción de Sala de Subasta ganadera en el municipio de fresnillo (UGRZ) a base de las siguientes partidas:

- Preliminares
- Cimentación
- Estructura
- Instalación Hidráulica
- Instalación Hidrosanitaria
- Instalación eléctrica
- Azotea
- Acabados
- Puertas y aluminio
- Muebles y Accesorios de baño
- Equipo

Estructura Financiera

Gobierno Estatal = \$1,500,000.00
Gobierno Federal = \$2,000,000.00
Beneficiario = \$2,500,000.00
TOTAL = \$6,000,000.00

Derivado de la revisión documental se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó el proceso de adjudicación, en virtud de que únicamente realizó la aportación, en la cual el beneficiario es el encargado de contratar y ejecutar. Motivo por el cual no se cuenta con Contrato de Obra, así como tampoco periodo de ejecución.

Presentaron convenio de colaboración de fecha 31 de agosto de 2018, para la construcción de la sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas (UGRZ), para la mejora y el ordenamiento de la comercialización de ganado, celebrado por el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado en este acto por el C. [REDACTED] en su carácter de Secretario del Campo y por la otra la Organización denominada Unión Ganadera Regional de Zacatecas, representada por el presidente del Consejo Directivo C. [REDACTED]

CLÁUSULAS

ESPECIFICACION DE LA CONSTRUCCIÓN.

SEGUNDA: "...el costo total del proyecto es de 5.5 millones de pesos cantidad de la cual por medio del presente instrumento el Gobierno del Estado aportará la cantidad estipulada en la cláusula quinta y el resto será aportado por el Gobierno Federal y la U.G.R.Z."

CUARTA. - "La U.G.R.Z. deberá suministrar y entregar a el Gobierno del Estado", por conducto de la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, la construcción total de la sala de subasta en el municipio de Fresnillo, Zacatecas conforme a la fecha establecida para dicha construcción en el presente Convenio".

QUINTA. - "El importe total del presente Convenio de Colaboración para la Construcción de la Sala de Subasta Ganadera en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas (U.G.R.Z) para la Mejora y Ordenamiento de la Comercialización del Ganado es por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), incluyendo impuestos que procedan y gastos del programa".

OCTAVA. - "Al término de la entrega La UGRZ deberá enviar a el Gobierno del Estado por conducta de la Secretaría del Campo, copia de los documentos comprobatorios recibidos, que amparen el monto total de los recursos radicados para la construcción de la sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas".

DECIMA. - "La U.G.R.Z. entregara la construcción en su totalidad de la sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas descrita en la Cláusula Primera del presente Convenio".

DECIMA PRIMERA. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS por conducto de la Secretaría del Campo, designa en este caso como supervisor técnico, para verificar que la Construcción de la sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas cumpla con las especificaciones técnicas y normas de calidad requeridas al C. [REDACTED] en su carácter de Director de Atención a Riesgos Ganaderos de la SECAMPO...".

Se presentó evidencia de la liberación de los recursos por el monto total aportado, mediante memorándum No. SECAMPO - SG - 10.5/115/18 de fecha 8 de noviembre de 2018, dirigido al Coordinador Administrativo [REDACTED] para solicitar la

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

liberación de los recursos por un importe de \$1,500,000.00, contra - recibo No. 70153 de fecha 13 de diciembre de 2018 que ampara un importe de \$1,500,000.00, amparados con la factura No. 2001 de fecha 7 de noviembre de 2018 por un importe de \$1,500,000.00, a nombre de Unión Ganadera Regional de Zacatecas.

Durante la revisión física realizada el 22 de mayo de 2019, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, la obra se encontró en proceso constructivo con un avance aproximado del 50%, faltando muro de block hueco pesado, firme de concreto armado con malla 6/6 10-10, cubierta de lámina, gradas, instalación hidráulica, instalación hidrosanitaria, instalación eléctrica, acabados, puertas y aluminio, muebles, accesorios de baño y equipo.

Generándose como constancia el acta administrativa de revisión física de la obra en la que participó y firmó el C. [REDACTED], Director de Atención a Riesgos Ganaderos de la SECAMPO, y con el carácter de testigos los CC [REDACTED]

REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA 2019

Derivado del resultado de la etapa de la solventación de los 20 días hábiles otorgado al ente fiscalizado para presentar información y documentación con el fin de justificar la observación realizada, la Auditoría Superior del Estado promovió la acción siguiente:

CPE18-OP-SECAMPO-05-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría del Campo, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,000,000.00 en la obra denominada "Apoyo para la construcción de Sala de Subasta ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado", realizada mediante el Programa Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, de igual forma con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, y facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones y números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito, en virtud de que en el convenio de colaboración de fecha 31 de agosto de 2018 no se estipula el periodo de ejecución.

Mediante oficio No. PL-02-06-2211/2020 de fecha 10 de agosto 2020, dirigido al C. [REDACTED], Secretario del Campo del Estado de Zacatecas, en el cual se le solicita presentar la documentación técnica y comprobatoria, justificativa respecto a la acción No. CPE18-OP-SECAMPO-05-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, relacionado con la obra en mención.

El titular del Ente auditado presentó oficio No. 34/2020 de fecha 18 de agosto del año en curso, mediante el cual presenta la siguiente información y documentación:

Oficio No. 174/2020 de fecha 17 de agosto de 2020, suscrito por el [REDACTED] Subsecretario de Ganadería, en el cual hace del conocimiento que "...la Secretaría del Campo dio cumplimiento a las obligaciones correspondientes dentro del convenio suscrito para la construcción de sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zac, siendo la UGRZ quien no ha dado cumplimiento a la parte que le corresponde..."

Manifiesta además que se realizó supervisión en el domicilio donde se ubica la citada sala de subasta a fin de verificar los avances en dicho proyecto, adjuntando evidencia fotográfica en donde se hace constar del avance de la obra.

Menciona que se está en proceso de llevar a cabo acciones jurídicas por parte del personal de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Campo tendiente a exigir el cumplimiento de dicho convenio y en consecuencia se proporcione la evidencia documental que permita verificar la ejecución de los conceptos.

Anexando:

- Reporte de supervisión, en el cual se informa que: "...se encontró trabajando personal de la empresa Constructora VICMA propiedad del C. [REDACTED] en los conceptos enrasado de muros en el segundo piso, aplanado con yeso en oficinas y baños, colocación de piso de cemento en la primer planta y construcción de gradas, considerando un avance del 62%..."
- Evidencia fotográfica.
- Oficio No. 172 de fecha 14 de agosto de 2020, suscrito por el [REDACTED], dirigido al C. [REDACTED], Presidente de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, en el cual solicita que a la brevedad entreguen la información que permita comprobar el 100% de los recursos ejercidos en la construcción de la obra

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado es por \$6,000,000.00, cantidad que se deriva por lo siguiente:

- Por la falta de presentación de evidencia documental de las transferencias electrónicas y de liberación de recursos por \$6,000,000.00, con el fin de justificar el monto total aprobado.
- Por la falta de documentación técnica y comprobatoria como lo son: facturas, estimaciones, números generadores indicando los volúmenes y/o cantidades ejecutadas que permitan comprobar la conclusión de la obra.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 29 de septiembre de 2019, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número 71/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en atención al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado, firmado por el [REDACTED], en su carácter de Secretario del Campo y recibido dicho oficio en oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado en esa misma fecha.

Mediante el cual envía documentación con el fin de comprobar y justificar fehacientemente los gastos relacionados en las observaciones financieras y a la obra pública 2019.

Anexando:

Oficio No. 293, de fecha 2 de octubre del 2020, dirigido al [REDACTED], Coordinador Administrativo de la Secretaría del Campo, emitido por el [REDACTED], Director de Atención de Riesgos Ganaderos, de la SECAMPO, por medio del cual le informa que el martes 22 de septiembre se apersonó en las oficinas de la Unión Ganadera regional de Zacatecas, con el fin de entregar el oficio de la ASE donde nos requiere la comprobación de los recursos del proyecto de la sala de subastas.

A lo que respondió el Sr. [REDACTED] presidente de la Unión Ganadera Regional que estaba enterado del requerimiento, pero que él ya había comprobado \$1,500,000.00 que el Gobierno del Estado le proporcionó a través de la SECAMPO, sin embargo lo consultaría con el contador para ver la posibilidad de proporcionar las facturas, no quiso firmar el documento anteriormente expuesto.

Se anexa un CD con imágenes de la visita de inspección realizada el lunes 28 de septiembre de 2020 donde se observa el trabajo de cerramiento de columnas, además de enraizar las paredes frontales con el fin de tener la base para colocar los montenes para la techumbre.

Así mismo se incluye en el CD:

Memorándum SECAMPO/Núm.35/2020 dirigido al [REDACTED] Director de Riesgos Ganaderos de la Secretaría del Campo, signado por el [REDACTED] Coordinador Jurídico de la SECAMPO, mediante el cual se le entrega anexo al Convenio Marco de Colaboración de fecha 31 de agosto de 2018 y en donde se adjuntan las facturas justificativas de la obra materia del objeto del convenio.

Anexo al convenio de colaboración para la construcción de sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Factura de fecha 30 de noviembre de 2018 expedida por Construcciones y Productos del Norte Cali S.R.L. de C.V. a favor de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas por la cantidad de \$1,500,000.00.

Factura de fecha 21 de marzo de 2019 expedida por Construcciones y Productos del Norte Cali S.R.L. de C.V. a favor de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas por la cantidad de \$500,000.00.

Factura de fecha 22 de marzo de 2019 expedida por Construcciones y Productos del Norte Cali S.R.L. de C.V. a favor de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas por la cantidad de \$500,000.00.

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclaró la observación, no obstante que presentó facturas por la cantidad de \$2,500,000.00, sin embargo no exhibió, estimaciones, números generadores que permitan comprobar el avance ejecutado en la obra, así mismo según el reporte de supervisión presentado, en fecha 28 de septiembre de 2020 se encontró trabajando personal de la empresa constructora VICMA, propiedad del [REDACTED] sin embargo tampoco se aclara y/o se precisa, cual es la Constructora encargada y responsable de dichos trabajos.

CPE19-OP-SECAMPO-12 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría del Campo, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$6,000,000.00 en la obra denominada "Apoyo para la construcción de Sala de Subasta ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado", realizada con recursos del Programa Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, de igual forma que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, y facturas por la cantidad de \$3,500,000.00, así como evidencia documental técnica, como estimaciones del monto total contratado y números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. 90/2020 del expediente SC/CA/2020 de fecha 5 de enero de 2021 firmado por e [REDACTED] en su carácter de Secretario del Campo, envía información para solventación de las acciones promovidas a través del oficio número PL-02-08-3664/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, con motivo a la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas por el ejercicio fiscal 2019, con número de revisión ASE-OP-CP2019/SECAMPO.

Oficio de solventación foliado en archivo digital DVD, así mismo se exhibe en forma impresa o en medio magnético la documentación correspondiente.

Relativo a la Obra "**Apoyo para la construcción de Sala de Subasta Ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado**". Se presenta oficio número 001 signado por el MVZ David García Valdés, Subsecretario de Ganadería. Se anexan 14 fojas útiles por su lado anverso.

Oficio número 001 de fecha 4 de enero de 2021 firmado por [REDACTED] / dirigido a [REDACTED] en el que se manifiesta lo siguiente:

En relación al oficio número 103/2020 de fecha 1 de diciembre del año 2020, en donde se nos da a conocer los resultados de conclusión de la revisión de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, respecto del proyecto apoyado por la SECAMPO para la construcción de sala de subasta ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), al respecto me permito anexar los siguientes documentos:

Reporte de la visita de inspección realizada el 16 de diciembre de 2020, con evidencia fotográfica.

Estimación de obra al día 27 de diciembre del año 2020, realizada y supervisada por personal de esta secretaría, con un monto total estimado de \$3,654,769.1

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada solventa el monto de **\$3,654,769.14**; referente al monto ejercido en la "obra Apoyo para la construcción de Sala de Subasta Ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado".

No Solventa la cantidad de **\$2,345,230.86**, correspondiente al monto faltante por ejercer en la obra, debido a que ésta se encuentra en proceso de ejecución.

CPE19-OP-SECAMPO-12-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría del Campo, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de **\$2,345,230.86** correspondiente al monto faltante por ejercer en la obra denominada "Apoyo para la construcción de Sala de Subasta ganadera en el municipio de Fresnillo (UGRZ), para la mejora y ordenamiento de la comercialización del ganado", realizada con recursos del Programa Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción, de igual forma que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa de la erogación de los recursos: documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques si fuera el caso, y facturas, así como evidencia documental técnica, como estimaciones del monto total contratado y números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra, así como si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos, acta de entrega recepción y finiquito. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN. (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$ 0.0

IMPORTE TOTAL DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN (FALTAS GRAVES)

TOTAL: \$1,311,160.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

- Llevar a cabo un análisis de la información del Programa Operativo Anual presentado en la Cuenta Pública 2019 emitida por la Secretaría de Finanzas, así como los que presentó la Secretaría del Campo, para verificar el cumplimiento programático y presupuestal.
- Realizar el análisis al comportamiento de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos asignado a la Secretaría del Campo del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, donde se validen las adecuaciones realizadas mediante ampliaciones, reducciones y transferencias que arrojaron el presupuesto modificado. Así como verificar que las operaciones fueron acordes con los Presupuestos de Egresos del Estado, y se efectuaron con apego a los ordenamientos federales y estatales vigentes.
- Revisar que los egresos de la muestra seleccionada conforme a las fuentes de recursos: Ayudas Sociales y Subsidios a la Producción (Rec. Est. 2019), Aportación al Fideicomiso FOFAEZ (Rec. Est. 2019),

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego (Rec. Fed. 2019), Capítulos 2000 Y 3000 (Rec. Est. 2019), GODEZAC B (Rec. Est. 2019), Seguro Agrícola Catastrófico 2018 folio 301511 (Otros Rec. 2019), Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, Equipamiento de Distritos de Riego 2019 F (Rec. Fed. 2019), Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego 2019 (Rec. Fed. 2019), Seguro Agrícola Catastrófico 2018 folio 301511 Gasto de Operación (Otros Rec. 2019), Seguro Agropecuario Catastrófico 2016 Folio Electrónico 301344 (Rec. Fed. 2016), Rendimientos Seguro Agropecuario Catastrófico 2016 Folio Electrónico 301344 (Otros Rec. 2016), Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego 2018 (Rend. 2018), Rendimientos Seguro Agropecuario Catastrófico 2016 Folio Electrónico 301343 (Otros Rec. 2016) y Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastrófico 2019 y Folio 301553 F (Rec. Fed. 2019) se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros.

- Analizar la administración, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios y transferencias, y si los contratos, convenios, fideicomisos, operaciones o cualquier acto que la Entidad fiscalizada celebró o realizó relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encontraron comprobados mediante el documento fiscal autorizado, si están debidamente justificados, si correspondieron a las actividades propias del Ente Público y si no causaron daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Verificar la administración y controles aplicados al personal que labora en la Secretaría del Campo.
- Verificar la existencia y recepción de bienes adquiridos y servicios contratados registrados en los Capítulos 2000.- Materiales y Suministros y 3000.- Servicios Generales, para comprobar si los gastos autorizados por el Ente Público se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Fiscalizar los subsidios, transferencias, apoyos y cualquier recurso público que el Ente Público, haya otorgado con cargo a su presupuesto, a entidades, particulares y, en general, a cualquier entidad pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado.

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

- Evaluar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de adquisiciones y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Dar seguimiento a las acciones determinadas en la revisión a la Cuenta Pública Estatal 2018 de la Secretaría del Campo.

AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

- Comprobar si los programas de inversión se ajustaron y ejecutaron en los términos y montos aprobados y verificar si su ejercicio fue correcto.
- Comprobar si las obras públicas ejecutadas por la entidad fueron aprobadas.
- Constatar si existieron los estudios y proyectos respectivos y si fueron autorizados.
- Verificar si el importe total ejercido que reporta la Cuenta Pública de los programas de inversión, es el que registra la dependencia en su cierre de ejercicio fiscal.
- Verificar si las obras públicas ejecutadas estuvieron soportadas documentalmente.
- Constatar que la adjudicación y contratación para ejecución de obra pública se realizó con apego a la Ley de Obras Públicas, su Reglamento, Ley de Adquisiciones y al Presupuesto de Egresos, de la Federación y el Estado, asimismo de conformidad con la demás normatividad vigente aplicable.
- Verificar el cumplimiento de los contratos, asimismo, si la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras fue de acuerdo a lo previsto.
- Verificar si los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y si coinciden con los precios unitarios.
- Comprobar que se haya cumplido con las especificaciones técnicas de construcción

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de la entidad fiscalizada.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

El análisis sobre las proyecciones de las Finanzas Públicas, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2019, se encuentra en el tomo del Informe Individual, correspondiente a la Secretaría de Finanzas.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafo segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y, 63 y 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3º fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021

Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Guadalupe, Zacatecas a 13 de abril del año 2021

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

L.D. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

LIC. PÁSB/LIC. JLMV

Fecha de Autorización: 06 / 04 / 2021